Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**403 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-328-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**JULIE CATALINA TOVAR AREVALO**
No. Identificación	C.C. 53.065.204
Perfil	PROFESIONAL DE PROCESOS I – PROFESIONAL COMUNITARIO
Riesgo	CINCO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**
No. Identificación	C.C. 52.467.129
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para implementar las acciones y estrategias comunitarias contempladas dentro de los procesos misionales a cargo de la Entidad, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.
Fecha de suscripción	16 de enero de 2024
Certificado Presupuestal	No. 61624 del 15 de enero de 2024
Registro Presupuestal	No. 65924 del 19 de enero de 2024
Fecha de inicio de ejecución	19 de enero de 2024
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios	$6.000.000

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **JULIE CATALINA TOVAR AREVALO,** a favor de **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.467.129**,** a partir del 3 de septiembre de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$ 20.600.000** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61624 de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de la **CONTRATISTA CESIONARIA** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y de la ordenadora del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 403 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

Julie Catalina Tovar Arevalo
Firmado digitalmente por Julie Catalina Tovar Arevalo

JULIE CATALINA TOVAR AREVALO
C.C. 53.065.204

Proyectó: Diana Carolina Hernandez Amado - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero Ramirez - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor Grupo de Gestión Contractual